



Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

**RESOLUCIÓN** de Dña. Carmen Álvarez Marín, en su condición de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en relación con la selección del Puesto de Director/a del Programa de Formación y Empleo en su anualidad de 2025 (denominado "Enseña y Emprende"), conforme a lo previsto en la orden 13 de septiembre de 2021 modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y visto el informe de la Jefa de RRHH en funciones, del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO: SELECCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTORA DEL PROGRAMA  
"ENSEÑA Y EMPRENDE"**

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente

#### INFORME

**Primero:** Con fecha 1 de diciembre de 2023, se aprueba por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz en el Procedimiento de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 septiembre de 2021 modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

**Segundo:** De conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, "la selección del personal directivo, formador y de apoyo de los proyectos será realizada por la entidad beneficiaria, atendiendo a las particularidades del proyecto".

**Tercero.** – Por Resolución nº 2024/873 de fecha 30/04/2024, fue nombrada DÑA. RUTH PALMA GUMIEL, con D.N.I. \*\*3386\*\*-, como DIRECTORA para el Programa correspondiente a 2024, como Funcionaria interina de Programa por la duración de este o tres años como máximo.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

**Unidad de Personal**

*Cuarto. - Se trata del mismo Programa de Empleo y Formación que está regulado al igual que el correspondiente a 2024, por la misma y única Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de Septiembre de 2021.*

*Quinto. - Se constata la petición de documento de Retención de Crédito en el que se recogen el costo tanto de los salarios de los/as empleados/as a contratar como el costo de Seguridad Social de los/as mismos/as.*

*Sexto. - La competencia para acordar la presente contratación corresponde a la Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en ejercicio de las competencias, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21º de la Ley de 7/1985 DE 02 de abril, de Bases de Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.*

*Por todo lo expuesto se emite la siguiente Propuesta de Resolución:*

*1.- Nombrar Funcionaria Interina de Programa a DÑA. RUTH PALMA GUMIEL, con D.N.I. \*\*3386\*\*-, como DIRECTORA del Programa "Enseña y Emprende", durante el periodo que dure el mencionado Programa o con una duración máxima de tres años.*

*No obstante, la Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con su superior criterio decidirá.*

*En Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.*

*LA JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, en funciones (Resolución nº 2025/482 de fecha 10/03/2025). Fdo.: Natividad Gómez Cordero."*

*Se constata la existencia de documento de Retención de Crédito en el que se recogen el costo tanto de los salarios de los/as empleados/as a contratar como el costo de Seguridad Social de los/as mismos/as. (RC nº 220250002959 de fecha 13/05/2025).*

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

**1º.- Nombrar Funcionaria Interina de Programa a DÑA. RUTH PALMA GUMIEL, con D.N.I. \*\*3386\*\*-, como DIRECTORA del Programa "Enseña y Emprende", durante la duración del mencionado Programa o máxima de tres años.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 975483\_4RQZJ-3PIXI-8FPY1\_099C8C8E803E68F57EE4BE319C989230D518BBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 975483\_4RQZJ-3PIXI-8FPY1\_099C9AC8E803E68F37EE4BE319C989230D516BBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

**Unidad de Personal**

2º.- Hacer pública la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

3º.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Intervención Municipal y al Departamento de Nuevas Tecnologías, a los efectos oportunos.

**LA ALCALDESA.** Fdo.: Carmen Álvarez Marín.

**TRANSCRIBASE: LA SECRETARIA GENERAL.** Fdo.: Alicia Bernardo Fernández